

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por los señores **MARIA NOHELIA ÁLVAREZ MUÑOZ, JHON EDWARD AGUIRRE ÁLVAREZ y LUZ ADRIANA ÁLVAREZ MUÑOZ** en contra de **SUMMAR PROCESOS S.A.S. (Rad. 2022 – 131)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, mediante auto No. 1805 del 30 de agosto de 2022 se inadmitió la contestación a la demanda presentada por la demandada por no cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y se dispuso conceder el término de cinco (5) días hábiles para que la contestación fuera adecuada.

Dicho término transcurrió entre los días 01 al 07 de septiembre de 2022, inhábiles los días 03 y 04 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, el vocero judicial de la demandada presentó escrito subsanando la contestación a la demanda. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1892

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial de **SUMMAR PROCESOS S.A.S.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 153 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 13 de septiembre de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria